Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Universidad Nacional de Asunción	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 02/2021	O.C. Institucional Nº 4966

Nivel de Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION	Fecha de Emisión : 14/06/2021	
Entidad:	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A.		
Unidad Compradora (Código SICP)	1359		
ID del Llamado:	388689	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Llamado: **RECARGA DE EXTINTORES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A.**

Proveedor:	FIRE MASTER S.R.L.	RUC:	80022912-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Recarga de Extintores de PQS (Polvo Quimico Seco) de 2,5kg.	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAY	5	15.863	79.315
2	2	Recarga de Extintores de PQS (Polvo Quimico Seco) de 5kg.	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAY	1	31.725	31.725
3	3	Recarga de Extintores de PQS (Polvo Quimico Seco) de 6kg.	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAY	26	38.070	989.820
4	4	Recarga de Extintores de PQS (Polvo Quimico Seco) de 10kg.	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAY	61	65.311	3.983.971
5	5	Recarga de Extintores de CHCIFC3 (Ecologico) de 2,5kg.	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAY	1	196.055	196.055
6	6	Recarga de Extintores de CHCIFC3 (Ecologico) de 6kg.	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAY	2	528.703	1.057.406
7	7	Recarga de Extintores de CHCIFC3 (Ecologico) de 10kg.	UNIDAD	FIRE MASTERS	PARAGUAY	7	808.062	5.656.434
						TOTAL		11.994.726

SON GUARANÍES: **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La fecha de recepción de la orden de compra por parte del proveedor	Hasta: EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **10 (diez) días a partir del día siguiente de la entrega de la orden de compra**

LUGAR DE ENTREGA: Sede Central de la Facultad de Derecho UNA – Departamento de Patrimonio – de 08:00 a 12:00 horas

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	2	351	30	1	0	11.994.726
						Total:			11.994.726

Fire Masters S.R.L. FIRMA PROVEEDOR	x 13/07/21 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Stela Gonzalez PS

Dpto. Administrativo y Financiero
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA